



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 055-2023-MDCH

Characato, 14 de agosto del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de agosto del 2023; el Oficio N° 047-2023-C.D.C.CH del Club Deportivo Cultural Characato, el Informe Técnico N° 09-2023-SGPDEL-GSP-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos; el Proveído N° 01430-2023-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; el informe N° 168-2023-GSSYE-MDCH de la Gerencia de Servicio Social y Económico, el Informe N° 244-2023-AL-MDCH del Despacho de Alcaldía; el Proveído N° 442-2023-AL-MDCH, del Despacho de Alcaldía; EL Oficio N° 048-2023-C.D.DC.CH DEL Club Deportivo "Cultural Characato", el Proveído N° 00329-2023-GSP-MDCH y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el numeral 9 del Art. 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante Oficio N° 047-2023-C.D.C.CH, el Club Deportivo Cultural Characato comunica que, a fin de apoyar al deporte y trabajar en beneficio de la niñez y juventud del distrito, están organizando un Festival de Peleas de Toros a realizarse el día domingo 08 de octubre del presente año; con tal motivo, solicitan la exoneración del costo para el uso de la cancha de toros; así como la autorización para realizar eventos no deportivos; ello, teniendo en cuenta que las instalaciones de su local se encuentran en mal estado y el dinero recaudado será utilizado en la refacción de las instalaciones, así como apoyar a la niñez y juventud, en las disciplinas de vóley y fútbol.

Que, mediante Informe Técnico N° 09-2023-SGPDEL-GSP-MDCH, Gerencia de Servicios Públicos, de acuerdo a la normativa vigente, según TUSNE aprobado con Resolución de Alcaldía N° 147-2023-MDCH de fecha 17 junio del 2023, Servicio 1.1.3 Uso Exclusivo de bienes públicos de propiedad de la Municipalidad: Cancha de Toros (Incluye playa de estacionamiento) S/. 1,200.00 (Un mil doscientos con 00/100 Nuevos Soles); en vista que habido cuatro antecedentes de exoneración de Uso del Taurodromo con la finalidad de juntar fondos; en tal sentido es de la opinión que se debería aceptar la solicitud del Presidente del Club Deportivo Cultural Characato, debiéndose remitir al Concejo Municipal, previa opinión de la Gerencia de Desarrollo Social y opinión legal.

Que, mediante Informe N° 168-2023-GSSYE-MDCH, Gerencia de Servicio Social y Económico, en atención al Proveído N° 01430-2023-GM-MDCH, de acuerdo a la normativa vigente, sugiere se realice la exoneración de pago por uso del Taurodromo, ya que tiene como objetivo principal coadyuvar en obras benéficas y promover las tradicionales Peleas de Toros, que es costumbre tradicional del distrito de Characato; la cual deberá ser evaluada para su aprobación por parte del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 244-2023-AL-MDCH, el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos, de acuerdo a la normativa vigente indica que el Concejo Municipal tiene facultades legales para poder decidir sobre la exoneración solicitada por el Sr. Rodrigo Barrera Linares, Presidente del Club Deportivo Cultural Characato; siendo de la opinión que es viable que el Concejo Municipal pueda decidir sobre la exoneración solicitada para el uso de la Cancha de Toros el día 08 de octubre del 2023; debiendo remitir el expediente administrativo a Sesión de Concejo Municipal, para que en ejercicio de sus funciones procedan a evaluar y de considerarlo pertinente aprobar la exoneración del pago por uso de la cancha de toros el día 08 de octubre del 2023, determinando que el pago por la garantía si deberá realizarla el administrado.

Que, mediante Proveído N° 00329-GSP-MDCH, Gerencia de Servicios Públicos remite el Oficio N° 048-2023-C.D.C.CH., por el cual el Club Deportivo Cultural Characato, comunica, que debido al corto tiempo para la organización del evento y teniendo en cuenta el calendario oficial de la ACPATPA, han acordado el cambio de fecha





Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 055-2023-MDCH

para el Festival de Pelea de Toros, la cual se realizara el día domingo 26 de noviembre y no el día 08 de octubre del 2023, como se solicitó inicialmente, mediante Oficio N° 047-2023-C.D.C.CH.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de agosto del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR a favor del Club Deportivo "Cultural Characato", la exoneración del 100% del costo establecido en el Servicio 1.1.3 del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Characato – TUSNE, por concepto de Uso Exclusivo de Bienes Públicos de Propiedad de la Municipalidad: Cancha de Toros (Incluye playa de estacionamiento); evento que se realizará el día 26 de noviembre del 2023 en la Cancha de Toros del distrito de Characato, por ser una Institución sin fines de lucro.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Club Deportivo "Cultural Characato", debe cumplir con todos los requisitos de Ley y abonar en Caja de la Municipalidad por concepto de garantía la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), la misma que, en caso de no devolver el recinto taurino en las mismas condiciones en las que se les entrega, se hará efectiva a fin de garantizar la limpieza y cualquier daño que pudiera ocasionarse en la infraestructura del local.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Administración Financiera y al Área de Caja de la Municipalidad de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHARACATO
Abog. Yadira Velazco Agrazmonte de Moscoso
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHARACATO
Prof. Angel Linares Portilla
Alcalde